



CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL E INVESTIGACIÓN-CREACIÓN 2024

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 335 del 11 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de la Institución a presentar proyectos de investigación para financiación con recursos internos durante la vigencia 2024¹.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	20 de junio de 2023
Reunión de socialización de la convocatoria	22 de junio de 2023 10:00 a 11:00 am
Apertura de Grants para el registro de proyectos de investigación	4 de julio de 2023
Capacitaciones Grants – Virtuales	12 de julio al 11 agosto de 2023
Cierre de la Convocatoria*	22 de agosto de 2023
Evaluación por parte del Comité de ética	28 de agosto a 6 de octubre de 2023
Evaluación por parte de pares externos	28 de agosto a 29 de septiembre de 2023
Presentación de los proyectos en el Comité Central de Investigaciones	12 de octubre de 2023
Publicación Proyectos de Investigación aprobados	Segunda semana de noviembre de 2023

*Las Unidades Académicas definirán el cronograma interno para la entrega de documentación y cierre de la convocatoria en el sistema.

OBJETIVOS:

La Universidad Católica de Colombia a través de la convocatoria interna anual de proyectos busca:

1. Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales² en el marco de las necesidades locales, a fomentar el desarrollo

¹ Se invita a los investigadores a presentar proyectos en convocatorias externas de investigación, con el apoyo de las Unidades Académicas y como mecanismo complementario para el desarrollo de proyectos de investigación, independientemente de esta convocatoria.

² Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la "adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad" (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)



científico, cultural, artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa.

2. Motivar el planteamiento de proyectos de investigación aplicada que permitan contribuir al desarrollo de la estrategia 4.1 “*Fortalecimiento de la participación de la Universidad en la solución de problemas de interés nacional e internacional, mediante la investigación aplicada, el trabajo multidisciplinar, la oferta de servicios de transferencia, asesoría, consultoría y capacitación, promoviendo espacios de trabajo colaborativo, la innovación abierta y la co creación*” del plan de desarrollo 2020+³.
3. Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación, así como su apropiación social que permita generar acciones de impacto en el entorno de aplicación.
4. Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.
5. Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos⁴ liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación, financiados por la convocatoria interna 2024.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación. Los proyectos se formularán para ejecutarse entre el 15 de enero de 2024 y con fecha límite de cierre, el 22 de noviembre de 2024^{5 6}

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA:

1. La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Plataforma SCienTI – Colombia.

³ Ver definición de investigación aplicada del acuerdo 335 de 2022 de la Universidad Católica de Colombia.

⁴ Puede ser por medio de los trabajos de grado

⁵ Para proyectos a un año o FASE I de los proyectos a dos años

⁶ La fecha prevista de ejecución del proyecto puede ser ajustada, dependiendo de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor que afecten el cronograma inicialmente propuesto. Eso debe ser avalado previamente por las instancias pertinentes.



2. Los investigadores que deseen participar en la convocatoria, deben de tener creado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia y contar con el código ORCID.
3. El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁷.
4. Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y estar avalado por Grupo de Investigación de la Universidad⁸
5. Los investigadores sólo pueden presentar y participar en un proyecto de investigación interno⁹. Esto no incluye los proyectos que se presentan a convocatorias externas, como, por ejemplo, MinCiencias, Erasmus+, Universidades de las redes a las que pertenece la institución o Instituciones nacionales o internacionales que tengan convocatorias propias de investigación; estos proyectos se consideran como adicionales y se evaluará la participación de los investigadores en estas convocatorias de acuerdo a los lineamientos institucionales de asignación de horas en el plan de trabajo profesoral¹⁰.
6. En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores, donde al menos uno debe ser de la Universidad Católica de Colombia.
7. Con el fin de garantizar la cohesión de los Grupos de investigación, es necesario que por lo menos en uno de los proyectos presentados por el grupo, participen como mínimo dos investigadores que figuren como activos en el GrupLAC.
8. Es indispensable que los grupos de investigación con un indicador de cooperación ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, y acorde a la definición de Minciencias, referente a lo que se considera “Cooperación”, formulen por lo menos un proyecto, en el cual participe al menos un investigador que pertenezca a otro Grupo de investigación ya sea interno o externo a la Universidad, y que figure como activo en el GrupLAC.

⁷ Para más información <https://www.iralis.org/criterios-de-firma>

⁸ En caso de presentarse proyectos en colaboración con entidades externas, el Comité Central de Investigaciones estudiará la posibilidad de aceptar como Director a un investigador externo. La filiación de todos los investigadores con contrato activo en la Institución, que se postulen a la Convocatoria y los productos resultantes, debe ser únicamente “Universidad Católica de Colombia”.

⁹ Un investigador podrá participar como co-investigador en otro proyecto con un límite de 4 horas por descarga, siempre y cuando el proyecto sea interdisciplinar – interfacultad, con aval del Comité Central de Investigaciones de la Universidad. Los casos especiales serán revisados y analizados por el Comité Central de Investigaciones.

¹⁰ En todos los proyectos que se presenten a convocatorias externas, será revisada su viabilidad académica, investigativa y financiera previa postulación. Estos proyectos podrían participar siempre y cuando tenga el aval del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.



9. Los investigadores que participen en la convocatoria deberán tener productos publicados o aceptados¹¹ de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o Investigación- creación, en los últimos 3 años (2020 al 2022)¹². Cada proyecto permite la participación de un (1) coinvestigador en formación sin producción. En caso de investigadores que no tengan producción en la ventana, se revisará su trayectoria investigativa en general para aprobar su participación en los proyectos¹³. Para los grupos de investigación, que cuenten con el mínimo número de integrantes activos en el GrupLAC, es necesario garantizar que por lo menos uno de los proyectos presentados por el Grupo cuente con investigador en formación.
10. Los tipos de productos exigidos para poder participar en la convocatoria serán bajo el Modelo de medición de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias.
11. Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección Central de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022) y el primer avance del año 2023¹⁴.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. El proyecto a desarrollar debe estar articulado a una o más líneas de investigación avaladas (s) por el (los) Grupo (s) al cual pertenecen los investigadores, a uno o más de los núcleos problémicos declarados en la línea y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
2. Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías¹⁵:
 - Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación – Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI¹⁶

¹¹ Para todo producto de nuevo conocimiento (artículo, libro o capítulo de libro) que no esté publicado, pero que se encuentre aceptado para su publicación, los investigadores deberán anexar la carta del editor o reporte disponible en la plataforma de gestión editorial (OJS, Scholar One, etc.). Así mismo con los productos de desarrollo tecnológico (patente, registro de software, entre otros), deberán anexar el documento correspondiente que indique que ya está aceptado. El número de productos necesarios para participar en la convocatoria se especificará en cada categoría, teniendo en cuenta que en cada proyecto se permite un investigador en formación. Las condiciones de filiación de los productos (Universidad Católica de Colombia), así como las horas de trabajo, solo aplica para los investigadores internos.

¹² Puede ser también del primer semestre de 2023.

¹³ Estos casos deberán ser analizados en el Comité de investigación de la Unidad Académica y posteriormente avalados por el Comité Central de Investigaciones.

¹⁴ Tener publicados los productos de investigación de 2020 - 2022 o demostrar gestión sobre los mismos.

¹⁵ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Minciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2021.

¹⁶ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.



3. Todo proyecto deberá vincular como parte del proceso de formación, al menos, una de las siguientes opciones: un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado); un semillero¹⁷; un joven investigador; un trabajo de grado.
4. Para proyectos con participación de investigadores externos^{18 19 20}, se deben incluir las cartas de intención o compromiso, convenios existentes o nombre de la red a la que pertenecen las instituciones externas²¹ (Anexo 2.)
5. Para los proyectos aprobados a dos años en la convocatoria anterior (año 2023), se tendrá en cuenta el estado de cumplimiento en la ejecución del proyecto y debe registrar la propuesta del segundo año en Grants incluyendo el presupuesto actualizado para el 2024²².
6. Los proyectos de investigación propuestos en la convocatoria que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que trabajen con información confidencial deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).²³ En caso de requerirse un estudio de viabilidad este deberá ser realizado por el Centro de investigación/Coordinación de investigaciones que presenta la propuesta.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Todos los proyectos se deberán registrar en la herramienta “Proyecto SIGI 360” – “Módulo Proyectos e Investigación” - “Grants”. Los proyectos que no se incluyan en la plataforma no se tendrán en cuenta para la convocatoria de proyectos 2023²⁴.

¹⁷ Se sugiere, que si el proyecto vincula a un semillero, el líder del mismo sea parte del equipo proponente como coinvestigador.

¹⁸ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto.

¹⁹ Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

²⁰ Se pueden adicionar investigadores e instituciones una vez el proyecto haya sido presentado, cumpliendo con los requisitos descritos en la convocatoria con relación a cartas de intención y vinculación.

²¹ Cofinanciación: comprende cofinanciación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas. En proyectos en colaboración externa, en la carta de intención o compromiso debe quedar clara la propiedad intelectual de los productos derivados del proyecto.

²² El presupuesto de los proyectos 2023 (mayor cuantía) que tienen continuidad para 2024 no puede superar los \$100.000.000. El proyecto deberá registrarse en su totalidad en Grants. El presupuesto debe estar acorde a la convocatoria vigente.

²³ Se sugiere utilizar el formato “*Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto*”, que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional.

²⁴ Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 “*Formato Propuesta Proyecto de Investigación*” previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.



2. En la herramienta “Proyecto SIGI 360” – “Módulo Proyectos e Investigación” - “Grants” se deben adjuntar los siguientes documentos al diligenciar la propuesta:
 - Formato visto bueno del Líder de la Línea y director de Grupo de investigación (Anexo 2)
 - Cartas de intención o compromiso de las entidades externas que van a participar en el proyecto (Anexo 3).
 - Formatos de evaluación de los pares internos de los proyectos aprobados, con puntaje mayor o igual a 70²⁵ (Anexo 4).

3. Enviar²⁶ a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico dinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
 - Carta de entrega firmada por el Decano/director de la Unidad Académica y director de Investigaciones
 - Copia del Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación de los proyectos y la priorización de los mismos.²⁷

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Las Facultades y Departamentos deben garantizar que se cumplan los requisitos mínimos de participación en la convocatoria, sin embargo, podrán solicitar condiciones adicionales de acuerdo con las estrategias, objetivos y metas de investigación que tenga cada unidad²⁸.

²⁵ La Unidad Académica garantizará que se realicen los ajustes sugeridos por los pares internos, acorde al puntaje obtenido y a lo indicado en el formato.

²⁶ El Director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a la Dirección Central de Investigaciones a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.

²⁷ La Unidad Académica debe relacionar en el acta, carta de entrega y priorización de proyectos, todas las propuestas avaladas por el Comité de Investigaciones incluyendo los proyectos presentados por otras Unidades en las que tenga participación.

²⁸ Las condiciones adicionales deben ser aprobadas por el Comité de Investigaciones de cada Unidad.



PROYECTOS CATEGORÍA 1

Hasta **\$100.000.000** por año, con la colaboración de otra institución extranjera público o privada. En la convocatoria para la vigencia 2023 se aprobará el presupuesto para un año y se deberá especificar en la plataforma que el proyecto dura uno o dos años.²⁹

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Rol ³⁰	Formación mínima	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos tres años (2020-2022) ^{31 32}	Observaciones
Director	N/A	Senior, Asociado o Junior	Dos (2) productos tipo Top o Tipo A (al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 12 h/s + 1 h/s de gestión del proyecto.
Co-investigadores internos	Maestría o en formación doctoral	Opcional	Un (1) producto tipo Top de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico o un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 h/s
Co-investigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

* Se permitirá en esta categoría un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

²⁹ Los proyectos a dos años se deberán presentarse como FASE I en el año 1, y FASE II en el año 2. En Grants se deberá registrar la FASE y el presupuesto correspondiente. (se debe informar que es un proyecto a dos años en la formulación)

³⁰ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos y se pueden consultar en el documento *Definición de actores del sistema institucional de investigaciones*. <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/investigaciones/lineamientos/actores-sistema-investigaciones.pdf>

³¹ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2023

³² Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



* En proyectos de categoría 1 se podrán presentar **proyectos innovo**³³. Los directores de estas investigaciones podrán ser investigadores con maestría o doctorado con experiencia demostrable en desarrollo de tecnologías (dispositivos, prototipos, entre otros).

* Los proyectos aprobados en la convocatoria 2023 y con ejecución a dos años tendrán prioridad en la asignación de los recursos presupuestales, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.

PRODUCCIÓN MÍNIMA PARA PROYECTOS DE CATEGORÍA 1³⁴:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

Para proyectos a un año las alternativas son:

- Publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2.
- Publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación.
- Para proyectos con actividad de Desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.
- Para proyectos de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto podrá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁵ y al menos un producto de formación de recurso humano para la CTel.

Para proyectos a dos años, las alternativas son:

- En el primer año: publicación de dos artículos WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q2 o Q3.
- En el segundo año: publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y publicación de un libro de investigación; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y Obras o productos de investigación-creación en Artes,

³³ Son todos aquellos proyectos que implican creación y mejora de tecnología

³⁴ Teniendo en cuenta el modelo de medición de grupos de Minciencias 2021, se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS

³⁵ Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.



Arquitectura y Diseño.

En el caso de los proyectos innovo en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, se debe entregar el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un artículo WoS/Scopus (sin enviar a la revista).

Adicional, por cada año de ejecución del proyecto deberá incluir:

- Posibilidad de un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁶ (excepto proyectos innovo)
- Al menos un producto de formación de recurso humano por año de ejecución.

PROYECTOS CATEGORÍA 2:

Proyectos hasta **\$71.000.000** a un año y con participación de una entidad nacional pública o privada³⁷, o proyectos entre Unidades Académicas de la Institución.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Rol ³⁸	Formación mínima	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos tres años (2020-2022) ³⁹ <small>40</small>	Observaciones
Director	Maestría	Opcional	Dos (2) productos Tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 h/s + 1 h/s de gestión del proyecto.
Co-investigadores internos	Maestría o en formación doctoral	N/A	Un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h/s
Co-investigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

³⁶ idem

³⁷ Puede ser internacional

³⁸ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

³⁹ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2023

⁴⁰ Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



* Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

Producción mínima para proyectos de Categoría 2⁴¹:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus (al menos uno Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI).
- Publicación de un libro de investigación y publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI).
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejemplo: Arts&Humanities Citation Index - AHCI) y un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones).

Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI) y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto podrá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento⁴² y al menos un producto de formación de recurso humano.

⁴¹ Teniendo en cuenta el modelo de medición de grupos de Minciencias 2021, se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS.

⁴² Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.



PROYECTOS CATEGORÍA 3:

Hasta **\$46.000.000** para proyectos con ejecución a un año.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

RoI ⁴³	Formación mínima	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos dos años (2020-2022) ^{44 45}	Observaciones
Director	Maestría	N/A	Dos productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico (de los cuales uno debe ser tipo A) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h/s + 1 h/s de gestión del proyecto.
Co-investigadores internos	N/A	N/A	Un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 6 h/s
Co-investigadores externos	Experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

Producción mínima para proyectos de Categoría 3⁴⁶:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus o publicación de dos artículos tipo WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI)
- Publicación de un capítulo en libro de investigación, en un proyecto editorial

⁴³ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

⁴⁴ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2023

⁴⁵ Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.

⁴⁶ Teniendo en cuenta el modelo de medición de grupos de Minciencias 2021, se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS



aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y existencia de Minciencias y la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus - WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI)

- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus-WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI).
- Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus-WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI).

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto podrá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento⁴⁷ y al menos un producto de formación de recurso humano.

PROYECTOS CATEGORÍA 4: INNOVACIÓN SOCIAL

Monto máximo: La financiación de los proyectos de innovación social será hasta **\$71.000.000** por un año.

Los proyectos de innovación social buscan crear “*valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad*”⁴⁸

Los siguientes criterios y características permitirán identificar los proyectos de innovación social para la convocatoria⁴⁹:

⁴⁷ Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.

⁴⁸ Departamento Nacional de Planeación (Agosto de 2013). *Bases conceptuales de una política de Innovación Social*. <http://repositorio.minciencias.gov.co/bitstream/handle/11146/285/Bolet%EDn-Antioquia.pdf;jsessionid=B73C84A16F072C8FF03D49371DA009C7?sequence=1>

⁴⁹ Villa, L & Melo, J. (Mayo de 2015) *Panorama actual de la Innovación social en Colombia*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/handle/11319/6957>



- Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes.
- Se construye e implementa con la participación activa de la comunidad que tiene el problema.
- Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación o intervención social.
- Puede realizarse en colaboración con cualquier sector de la sociedad (público, privado, académico, comunitario, ciudadano).
- Busca el beneficio de la sociedad en general antes que la del desarrollador o financiador de la solución, con el fin de generar acciones que impacten el entorno de aplicación.
- Se pueden incluir proyectos que involucren temas inclusión Universitaria.

Los proyectos que se presentarán a esta categoría deberán ser implementados en las comunidades priorizadas por la Universidad en el programa Institucional de Responsabilidad Social (Adjuntar carta de la Dirección de Extensión).

Los proyectos que se presenten en esta categoría deben estar articulados con alguna de las siguientes áreas definidas por el programa de Responsabilidad Social Institucional:

- Acceso a la justicia
- Habitabilidad
- Generación de ingresos sostenibles
- Dinámica familiar

Los investigadores participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Categoría 2 de los proyectos de la presente convocatoria y adicionalmente estos proyectos deberán tener la participación de un profesor con experiencia en trabajo con comunidad.

Producción mínima para proyectos de Categoría 4⁵⁰ 51:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de un artículo WoS o Scopus o la publicación de un libro resultado de investigación, más dos productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social y al menos un producto de formación de recurso humano.
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de

⁵⁰ El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación.

⁵¹ Teniendo en cuenta el modelo de medición de grupos de Minciencias 2021, se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS



grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones), más dos productos de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social y al menos un producto de formación de recurso humano.

- Para los proyectos de Investigación-Creación, un producto de acuerdo con lo señalado en el *Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación* de Minciencias en esta categoría, más dos productos de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social y al menos un producto de formación de recurso humano.

RUBROS FINANCIABLES^{52 53}:

a) **Personal:** Horas de investigación de docentes únicamente por descarga académica.

En el caso de presentarse proyectos con investigadores de la nómina administrativa, el Comité Central de Investigaciones evaluará cada caso particular.

b) **Servicios técnicos (asistencias técnicas):** Actividades de apoyo que se desarrollan a través de actuaciones y colaboraciones técnicas externas necesarias para el desarrollo del proyecto y que en la actualidad el equipo de investigación no cuenta con estas capacidades.⁵⁴

c) **Inversiones:**⁵⁵ son recursos para compra y/o alquileres necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación cuya utilización garantice la ejecución del mismo y no se cuenten con estos (o un sustituto) al interior de la Universidad o de las instituciones que participan en el proyecto.⁵⁶

- Equipos⁵⁷: recursos para compra y/o alquiler de laboratorios

⁵² Acuerdo No 108 del 2003 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia.

⁵³ Todos los rubros deben justificarse, con excepción de las horas de los investigadores, en la sección "More line data" del presupuesto de Grants.

⁵⁴ Como su función es netamente técnica y de apoyo en actividades específicas del proyecto y sobre las que la Universidad hace un pago respectivo por esta labor, los asistentes técnicos no tendrán coautoría en los productos a generar dentro del proyecto. No se considera asistencia técnica la labor de coinvestigación en el proyecto. Los productos que no cumplen con esta condición no se consideran dentro de los entregables comprometidos dentro del proyecto.

⁵⁵ Las compras y adquisiciones se pueden incluir en el presupuesto justificando la necesidad de estas, sin embargo, se requerirán aprobaciones institucionales por las instancias que se consideren pertinentes en el momento de su solicitud, sujeto a las condiciones que se definan presupuestalmente para 2024. Si la solicitud de compra presupuestada en el proyecto no es aprobada, se revisará el alcance del proyecto. Se debe revisar en primera instancia los equipos, licencias, bibliografía, entre otros con los que cuenta la institución que evite la compra de elementos con los que ya cuenta la Universidad.

⁵⁶ Previa adquisición de los equipos a nombre de la institución, deberá justificar su requerimiento e importancia para el proyecto y la Universidad, su posible articulación con las otras funciones sustantivas (docencia y extensión), a corto, mediano y largo plazo.

⁵⁷ Las compras de equipos deben solicitarse por medio del plan de adquisición del programa, es decir de los planes de acción y de mejoramiento que se elaboran en conjunto con planeación y la oficina de Calidad. Para el caso de la



- Software: financiar o cofinanciar la compra de software
- Bibliografía: Acceso o compra de artículos o libros, o suscripciones (gestionados por intermedio de la Biblioteca)
- Materiales e insumos. Incluidos útiles de oficina

d) Viajes y salidas⁵⁸

- Participación en eventos⁵⁹ para presentación de resultados de investigación del proyecto⁶⁰: El investigador podrá seleccionar uno de los montos descritos en este numeral independiente de la categoría del proyecto presentado⁶¹
 - **A (HASTA \$4.000.000)**. Presentación de ponencia o poster en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, pero que no necesariamente genera memorias.
 - **B (HASTA \$6.000.000)**. Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, que generen memorias con ISBN.
 - **C (HASTA \$9.000.000)**. Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, cuyos resultados cumplan alguna de las siguientes condiciones⁶²:
 - Se publiquen directamente en una revista o edición especial que se encuentre indexada y cuartilada en WoS/ SCOPUS.
 - Se generen memorias del evento y permita enviar una versión extendida del artículo que se postulará a una revista aliada y que se encuentre indexada y cuartilada en WoS/SCOPUS
 - Se publique en libro compilación de capítulos de libro de investigación que cumpla con las condiciones de Minciencias para ser considerado libro resultado de investigación, diferente a las memorias del evento.⁶³
 - Se genere una publicación de Nuevo Conocimiento (Tipo A) adicional a la producción del proyecto que no necesariamente se encuentran articulada al evento⁶⁴

convocatoria de proyectos 2024, en primera instancia debe contemplarse la modalidad de alquiler (esto alternativa a funcionado en varios proyectos en convocatorias anteriores y a nivel institucional, en el uso de equipos que dan soporte a la función académico - administrativa.), con su respectivo soporte de cotización.

⁵⁸ Se recomienda revisar la posibilidad de participación virtual en la presentación de resultados de investigación. La aprobación de movibilidades está sujeta a las directrices que defina el país y la institución con relación a este aspecto.

⁵⁹ Este rubro no deberá incluirse dentro del presupuesto del proyecto. Una vez definido el valor a solicitar, deberá relacionarse el compromiso equivalente descrito en este numeral. Cuando el proyecto sea aprobado y se realice la solicitud del presupuesto para efectuar la movilidad, se validarán las condiciones comprometidas según el monto máximo seleccionado acorde a la convocatoria.

⁶⁰ El Comité de investigaciones de la Facultad establece los criterios mínimos para la aprobación y revisa la pertinencia del evento, congreso, simposio, etc acorde a las condiciones descritas en este numeral.

⁶¹ Incluye financiación de pasajes, inscripción, manutención y alojamiento para eventos nacionales e internacionales. La presentación de resultados de investigación en eventos en proyectos en colaboración y cuyo producto se encuentre en coautoría deberá contar con una contrapartida de la otra institución para realizar el viaje (la contrapartida puede ser en esta movilidad o el pago de otra movilidad comprometida en el proyecto). Este recurso no puede ser utilizado para el desarrollo de movilidad tipo estancias o que no generen por lo menos un producto certificable de Apropiación social de conocimiento.

⁶² El producto a generarse como resultado de la actividad de movilidad, es adicional a los compromisos de producción de nuevo conocimiento del proyecto.

⁶³ Debe incluir certificado expedido por la Institución que publicó el documento, en donde garantice que el capítulo de libro es resultado de investigación y cumple con las condiciones definidas por Minciencias en su modelo de medición.

⁶⁴ En el momento de la solicitud de la movilidad debe especificarse el producto en mención, y se deben entregar los soportes que permitan validar el producto como de nuevo conocimiento



Esta convocatoria manejará los recursos de movilidad por medio de una bolsa común por Unidad Académica, gestionada por la Dirección Central de Investigaciones, con las condiciones de apoyo y de producción descritas en la presente convocatoria. La aprobación de la movilidad estará sujeta a los avales, condiciones y presupuesto institucional.

La asignación para gastos de movilidad otorgada 2024 a cada Unidad Académica para los proyectos de investigación, estará basada en la asignación porcentual de movilidad del año 2023. El plazo para la solicitud del recurso es hasta el 31 de Julio del año 2024, si en esta fecha no se ha solicitado el apoyo, éste será parte de un Fondo Común para todos los proyectos avalados en la convocatoria 2024 de la Universidad⁶⁵. A partir del 1 de agosto de 2024, el monto se asignará en orden de solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y en donde el valor a solicitar debe estar acorde a los términos de referencia de la presente convocatoria.

- Salidas de campo: No hay valor máximo⁶⁶, pero deben justificarse en el proyecto acorde al objeto de investigación. Aplica para proyectos que realizan trabajo de campo.

e) **Derechos de publicación de artículos y/o article processing charge (APC)**⁶⁷, priorizando aquellos donde los artículos quedan en acceso abierto inmediato.

En el Acuerdo No 108 del 2003, en el párrafo 1º dice: “No se pueden financiar con recursos del Fondo los siguientes rubros:

- Muebles y enseres
- Infraestructura Física
- Ponencias y seminarios que no estén vinculados con los proyectos de investigación”.

Nota: No se permiten traslados presupuestales de los proyectos avalados, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta

CONDICIONES DE INICIO DEL PROYECTO

1. Realizar el Award por parte del investigador principal en la plataforma.
2. Firma de acta de inicio por todos los investigadores que hacen parte de la institución.
3. Incorporación de las horas asignadas en el plan de trabajo docente.

⁶⁵ Esto no incluye a los proyectos transversales de las Unidades Académicas.

⁶⁶ El monto límite es el valor a financiar de la categoría menos la nómina de los investigadores

⁶⁷ Las traducciones de artículos serán realizadas con la bolsa institucional de la Universidad Católica de Colombia y no deberán presupuestarse dentro del proyecto.



CONDICIONES DE CIERRE DEL PROYECTO

1. El informe de avance y final se registrará únicamente en proyecto SIGI 360, módulo de Project Costing
2. El proyecto finaliza una vez se emita el acta de cierre por la DCI. Esto sucede una vez se garantiza y valida la entrega a conformidad de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo y estar acordes a lo estipulado en el acta de inicio. Todo cambio en los productos debe estar previamente avalado por los Comités de Facultad y el Comité Central de investigaciones.
3. Una vez entregados los informes del proyecto, es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto SIGI360, la actualización del estado de los productos hasta que se cierre formalmente el mismo.
4. La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento y aval de los líderes de línea y líderes de grupo, que garantice que el producto se articula con el problema planteado, cumpla con las condiciones definidas en la propuesta y se pueda orientar la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista.
5. El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años⁶⁸.
6. Para el informe final, en caso de artículos se entrega el producto, el soporte de la postulación (reporte del sistema de gestión editorial y/o correo del editor) y la consulta de la revista en SJR o MJL en el cual conste el cuartil actual de la publicación.
7. Para el informe final, en el caso de libro y capítulos de libro se acepta la versión preliminar del libro, y se contará con 3 meses a partir de la entrega para radicar la versión final siguiendo la guía para la postulación de libros.
8. Para el informe final, en el caso de software se deberá entregar la cesión de derechos a la Universidad, el certificado del grado de innovación y acta de validación por parte de la Unidad Académica donde se garantice la existencia y funcionamiento adecuado del software.
9. Actualización del CvLAC y entrega de productos finalizados al director de Grupo para la integración en el GrupLAC. También se debe actualizar el registro de estos en Google Scholar y ORCID.
10. Al menos uno de los productos generados en el marco de la convocatoria, deberá ser escrito en coautoría entre investigadores internos y externos del proyecto.
11. Para los grupos de investigación con un indicador de cohesión ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante, la coautoría de los investigadores que pertenecen al grupo en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.
12. Para los grupos de investigación con un indicador de cooperación ubicado en el

⁶⁸ Los tiempos que sobrepasen los valores descritos, deberán ser llevados al Comité central para su concepto.



cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante la coautoría de los investigadores de los diferentes grupos en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.

13. Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional como única filiación.^{69 70}

Se debe tener en cuenta el impacto de la revista para la postulación del artículo, buscando una relación acorde con el área de conocimiento del proyecto de investigación y se recomienda postular a revistas que no incluyan pagos por derechos de publicación o cargo por procesamiento de artículos (Article processing charge-APC).

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las Unidades Académicas y el Comité Central de Investigación tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria. Los criterios se manejarán en el orden de prioridad en el que se encuentran descritos y fueron definidos de acuerdo con los intereses institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

1. Mínimo un proyecto de investigación por grupo.
2. Proyectos que en su presupuesto incluyan la consecución de recursos externos como contrapartida al total del presupuesto⁷¹
3. Los proyectos que trabajen en colaboración con investigadores de: Universidad Católica de Salta (Argentina) y Universidad de Monterrey (México) de la RED internacional universitaria para el desarrollo de la investigación y publicaciones científicas, y otros convenios que a la fecha de expedición de esta convocatoria tiene la Universidad con otras universidades o instituciones.
4. Los proyectos que apliquen a las convocatorias conjuntas de proyectos de investigación que se formulen con otras IES
5. Proyectos de investigación aplicada.
6. Interdisciplinariedad del proyecto interna o externa.
7. Proyectos de Investigación en la tipología Extensión y Responsabilidad Social en CTI
8. Participación de empresas nacionales o internacionales en el proyecto.
9. Proyectos con colaboración externa a nivel nacional o internacional.
10. Los proyectos en Categoría 3 que se presenten a la convocatoria, se priorizarán aquellos que sean interdisciplinarios o que tengan cooperación externa en su formulación.

⁶⁹ En los productos resultados de la investigación, solo se permite la coautoría entre personas que hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado. No se aceptan coautorías con aquellos participantes contratados como asistentes técnicos. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones previo concepto del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. La Universidad no aceptará como entregable comprometido del proyecto, un producto que previamente no haya realizado esta gestión y haya sido avalado en el Comité Central de Investigaciones.

⁷⁰ El número de productos comprometidos, debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.

⁷¹ Esto hace referencia a los recursos conseguidos para la ejecución del proyecto, por parte de entidades externas (por ejemplo, Minciencias), que financian el desarrollo del mismo. Estos recursos son entregados a la Universidad Católica de Colombia para su administración.



PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN:

1. Evaluación de las propuestas por parte de directores de línea, grupo y par interno.
2. El Comité de Investigaciones de cada Unidad prioriza⁷² y avala los proyectos de investigación que se presentan en la convocatoria 2024. Se debe incluir en el acta de aprobación de los proyectos, la priorización por parte de la Unidad Académica. Es función de los directores de Investigación de las Unidades Académicas garantizar la calidad y completitud de las propuestas enviadas a la Dirección Central de Investigaciones.
3. La Dirección Central de Investigaciones, verifica la completitud de la información registrada en el sistema SIGI360 frente a los requisitos de la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos no continúan en el proceso.
4. La Dirección de Investigaciones envía el proyecto a un par externo y al Comité de Ética (en el caso que sea necesario).
5. La Dirección Central de Investigaciones, consolida y presenta la totalidad de los proyectos registrados y el resultado de la evaluación de los pares ante el Comité Central de Investigaciones.
6. El Comité Central de Investigaciones estudia y aprueba los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales, con el proceso de evaluación y el presupuesto asignado.⁷³
7. La Dirección Central de Investigaciones, publica de manera oficial los resultados de la convocatoria 2024, a través del acta del Comité Central de Investigaciones que aprueba los proyectos.

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO 1. Formato apoyo registro propuesta proyecto SIGI360
- ANEXO 2. Visto bueno Líder Grupo y Línea- Proyecto
- ANEXO 3. Carta de intención participación Investigadores externos
- ANEXO 4. Formato guía evaluación de pares - proyectos
- ANEXO 5. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto
- ANEXO 6. Detalle actividades y fechas registro proyectos en SIGI360

⁷² Cada Unidad Académica puede diseñar una rúbrica de evaluación.

⁷³ El Comité Central de Investigaciones tendrá en cuenta el concepto de los pares externos, sin embargo, de acuerdo con los resultados obtenidos y el análisis que se realice, se podrán avalar proyectos que sean pertinentes y de prioridad para la institución, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se indiquen a los investigadores.